Yopal, Casanare, 17 de noviembre de 2026

Ingeniero
RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE CASANARE – INDERCAS
Yopal, Casanare

Asunto: Alcance a la solicitud de apoyo radicada con el No. 3131 del 20 de octubre de 2026 – TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026.

Cordial saludo, Ingeniero Vargas:

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PROVIVIENDA del municipio de Yopal, Casanare, de manera respetuosa, da alcance a la solicitud de apoyo institucional radicada ante el INDERCAS con el No. 3131 del 20 de octubre de 2026, en el sentido de solicitar el apoyo del Instituto para la realización de los siguientes eventos, organizados por esta Junta:

1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026, programado para los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de 2026, en el Polideportivo Pier Lora Muñoz; la inauguración y la final se realizarán en el Estadio Santiago de las Atalayas.
2. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026, programado en dos (2) jornadas, los días 05 y 06 de diciembre de 2026, en escenario deportivo privado entre tiempo.

Para tal fin, solicitamos el apoyo con los bienes y servicios que se relacionan a continuación. En primer lugar, el suministro de doscientos noventa y un (291) uniformes deportivos para la disciplina de fútbol, destinados a los deportistas inscritos en los dos eventos, distribuidos así:

a) TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026: ciento veintiún (121) uniformes, noventa y dos (92) para hombres y veintinueve (29) para mujeres, conforme a la siguiente relación de equipos:

N.º	EQUIPO	N.º DE JUGADORES	HOMBRES	MUJERES
1	Millonarios	20	17	3
2	Atlético Nacional	21	14	7
3	Independiente Santa Fe	20	15	5
4	América de Cali	20	16	4
5	Deportivo Cali	20	15	5
6	Policía Nacional (equipo invitado)	20	15	5

N.º	EQUIPO	N.º DE JUGADORES	HOMBRES	MUJERES
	TOTAL	**121**	**92**	**29**

b) CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026: ciento setenta (170) uniformes, conforme a la siguiente relación de equipos:

N.º	EQUIPO	N.º DE JUGADORES
1	Millonarios	20
2	Atlético Nacional	30
3	América de Cali (equipo 1)	33
4	Independiente Santa Fe	25
5	Deportes Tolima	31
6	América de Cali (equipo 2)	31
	TOTAL	**170**

Los deportistas inscritos en el Cuadrangular Inter-Hinchas 2026 son personas distintas de los inscritos en el Tercer Encuentro Interinchas Fútbol en Paz, según las planillas de inscripción que se anexan, de modo que cada deportista recibirá un solo uniforme.

Adicionalmente, para el desarrollo de los dos eventos, solicitamos los bienes y servicios finales como se relacionan a continuación:

a) Póliza colectiva de accidentes personales: que ampare a los doscientos noventa y un (291) deportistas inscritos, ciento veintiún (121) del TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y ciento setenta (170) del CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026, durante los días de desarrollo de cada evento.

b) Hidratación: quinientas ochenta y dos (582) unidades de bebida hidratante, una (1) por deportista por día durante las dos (2) jornadas de cada evento: doscientas cuarenta y dos (242) para el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y trescientas cuarenta (340) para el CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026.

c) Juzgamiento: dieciséis (16) servicios de juzgamiento para la disciplina de fútbol en el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026, correspondientes a ocho (8) jueces por jornada durante las dos (2) jornadas del evento. El juzgamiento del CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026 estará a cargo de la organización.

d) Balones de fútbol No. 5: siete (7) unidades, de modo que estas cantidades sean para cada escenario y se cuente con balón de juego y balones de reserva.

Así mismo, aclaramos que el oficio radicado con el No. 3131 del 20 de octubre de 2026 figura fechado el 16 de noviembre de 2026 por error de digitación; su fecha correcta de expedición es el 16 de octubre de 2026. El presente alcance precisa los bienes y servicios solicitados en el oficio inicial, que quedan limitados a los relacionados en este documento.

Estos encuentros buscan fortalecer la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la construcción de entornos de paz a través del deporte, reuniendo a las barras organizadas de los equipos del fútbol profesional colombiano presentes en el municipio. Un aspecto fundamental de esta iniciativa es la participación mixta de hombres y mujeres en los equipos, que promueve la igualdad de oportunidades, la inclusión y el reconocimiento del papel de las mujeres en los espacios deportivos y comunitarios.

El apoyo solicitado permitirá mejorar las condiciones de participación de los deportistas, facilitar su identificación y representación durante los encuentros, garantizar su protección e hidratación, asegurar el juzgamiento de los partidos del Tercer Encuentro y contribuir al adecuado desarrollo de esta iniciativa comunitaria. Por tal motivo, acudimos al INDERCAS para que, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, técnica y administrativa, estudie la viabilidad de brindar este apoyo.

Para el estudio de la solicitud nos permitimos dar alcance al radicado inicial y anexamos los siguientes documentos:

1. Certificado No. 410-105-20 del 12 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, que acredita la personería jurídica de la Junta (Resolución No. 127 del 04 de julio de 2019), su vigencia y su representación legal.
2. Resolución No. 0408 del 16 de junio de 2026, de inscripción y registro de dignatarios de la Junta, período 2026-2030, expedida por la Gobernación de Casanare, con su notificación personal del 07 de julio de 2026.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la Junta.
4. Copia del documento de identidad de la presidenta y representante legal.
5. Certificación de responsabilidad de la participación y exoneración al INDERCAS.
6. Certificación de adopción del protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte.
7. Reglamento del Tercer Encuentro Interinchas Fútbol en Paz – Yopal 2026 y del Cuadrangular Inter-Hinchas 2026, con su anexo de cronograma de actividades.
8. Listados de los equipos participantes y de uniformes por equipo y talla del Tercer Encuentro Interinchas Fútbol en Paz – Yopal 2026 (seis (6) equipos, ciento veintiún (121) jugadores) y del Cuadrangular Inter-Hinchas 2026 (seis (6) equipos, ciento setenta (170) jugadores).

9. Formato de población beneficiada de los dos eventos.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
C.C. 47.428.590 de Yopal

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

410-105-20

Yopal, 12 de noviembre de 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA:

Que, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PROVIVIENDA del Municipio de Yopal Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, el 04 de julio de 2019 mediante resolución 127, se encuentra ACTIVA Y VIGENTE y el representante legal en calidad de Presidente es MARIA BERNARDA CELY MOLANO quien se encuentra registrado en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0408 de 16 de junio de 2026

Los Directivos y Dignatarios de la organización Comunal son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA O ADMINISTRADOR	MARIA BERNARDA CELY MOLANO	47428590
VICEPRESIDENCIA O ADMIN. SUPLENTE	RICARDO SALAMANCA MARTINEZ	17388466
TESORERÍA O COORD. DE FINANZAS	GLADYS ISMENIA GONZALEZ SOLER	35336268
SECRETARÍA	KENIA VALENTINA UNDA TIBAVIJA	1006556320

Que el periodo para el cual fue elegido presidente MARIA BERNARDA CELY MOLANO, es del 2026-2030.

Observación
Ninguna.

Certificado valido por seis meses a partir de la fecha de emisión.

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Director de Desarrollo Comunitario

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - - 0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 38, 103, 209 y concordantes de la Constitución Política; la Ley 2166 de 2021; el Decreto 1501 de 2023; el Decreto Departamental No. 0323 de 2019; la Resolución Departamental No. 0205 del 09 de noviembre de 2023; la Circular Externa No. 09 del 22 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior; los lineamientos complementarios emitidos por el Ministerio del Interior para el proceso electoral comunal 2026; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la expedición del presente acto administrativo.

Que, la Ley 2166 de 2021 derogó la Ley 743 de 2002, desarrolló el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal y fijó lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados.

Que, el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021 establece dos niveles de autoridades de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales: el primer nivel, a cargo del Ministerio del Interior respecto de los organismos de tercer y cuarto grado, y el segundo nivel, a cargo de los departamentos, distritos y municipios, respecto de los organismos comunales de primer y segundo grado.

Que, en el Departamento de Casanare, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, el Decreto Departamental No. 0323 de 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 2023.

Que, conforme a los artículos 76 y 78 de la Ley 2166 de 2021 y a las disposiciones reglamentarias del Decreto 1501 de 2023, corresponde a la entidad de inspección, vigilancia y control llevar el registro sistematizado de los organismos comunales, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas, registrar libros, inscribir estatutos y registrar la elección de dignatarios y demás novedades administrativas de los organismos comunales de su jurisdicción.

Que, el artículo 29 de la Ley 2166 de 2021 prevé que los organismos comunales determinarán sus órganos de dirección, administración y vigilancia, con sus respectivas funciones, de conformidad con el número de afiliados, sus estatutos y demás características propias de cada territorio.

Que, los artículos 33 y 36 de la Ley 2166 de 2021 establecen que el periodo de los dignatarios comunales será el mismo de las corporaciones públicas de orden nacional y territorial; y que, para

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. ---- 0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal, la elección se realizará el último domingo del mes de abril y el periodo iniciará el primero (1°) de julio del mismo año.

Que, el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 dispone que la elección de dignatarios será realizada por los órganos correspondientes o directamente por los afiliados, según lo establezcan los estatutos; será válida con la participación y votación de la mitad más uno de los afiliados cuando se realice por asamblea, o con la participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) de los afiliados cuando se trate de elección directa.

Que, el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 prevé que para los cargos de fiscal y delegados a organismos superiores deberán elegirse suplentes, quienes serán inscritos y reconocidos por la entidad de inspección, vigilancia y control.

Que, el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.4 y 2.3.2.1.5.5 del Decreto 1501 de 2023 regulan la conformación del Tribunal de Garantías, el cual debe integrarse con tres (3) afiliados y sus respectivos suplentes, quienes no podrán aspirar ni ser dignatarios, y deberá conformarse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de elección, cuando así corresponda.

Que, el literal f) del artículo 42 de la Ley 2166 de 2021 asigna a la Asamblea General la función de elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente.

Que, el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023 establece los requisitos que deben acreditarse para la inscripción de dignatarios, entre ellos: acta de constitución del Tribunal de Garantías, acta de asamblea o elección directa, listado de asistentes, planchas o listas conformadas por lo menos con cinco (5) bloques completos y firmadas por los aspirantes, la acreditación de formación comunal cuando resulte exigible y los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, el artículo 2.3.2.1.5.6 del Decreto 1501 de 2023 regula la asignación de cargos por cuociente electoral, con inclusión del voto en blanco dentro de los votos válidos para efectos del cálculo, y dispone que los cargos se asignarán según el cuociente y, de ser necesario, por residuo de mayor a menor.

Que, los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.3.2.1.5.6 del Decreto 1501 de 2023 establecen que los organismos comunales cuentan con veinte (20) días calendario, contados a partir de la elección, para entregar la documentación soporte del proceso electoral ante la entidad de inspección, vigilancia y control, y que esta contará con quince (15) días hábiles, contados desde la entrega completa de la documentación, para expedir, si es del caso, el acto administrativo de inscripción de dignatarios.

Que, el Ministerio del Interior, mediante Circular Externa No. 09 del 22 de diciembre de 2025, impartió lineamientos procedimentales para el desarrollo de los procesos de elección de dignatarios de los organismos de acción comunal durante la vigencia 2026, precisando etapas, fechas, reglas

de preparación electoral y obligaciones de los organismos comunales y de las autoridades territoriales competentes.

Que, el Ministerio del Interior emitió lineamientos complementarios para fortalecer los procesos electorales de los organismos de acción comunal en 2026 y reiteró la necesidad de garantizar procesos transparentes, incluyentes y ajustados a la Ley 2166 de 2021, al Decreto 1501 de 2023 y a la Circular Externa No. 09 de 2025.

Que, el Ministerio del Interior emitió boletín informativo de fecha ocho (08) de abril de 2026 sobre aspectos asociados al Tribunal de Garantías, la designación de suplentes y la presentación de planchas o listas por bloques, lineamientos que son tenidos como criterio orientador para la revisión formal del proceso electoral comunal.

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, a través de la Resolución No. 127 del 04 de julio de 2019, reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto Departamental 0323 de 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 09 de noviembre de 2023, en concordancia con los artículos 76° numerales 4 y 5, 78° inciso 2 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 del 13 de septiembre 2023, es competencia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, reconocer y cancelar personerías jurídicas, aprobar la inscripción y las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de los organismos comunales de primero y segundo grado en el Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, mediante oficio radicado bajo el No. 007144 del 13 de mayo del 2026, el señor Ricardo Salamanca Martinez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.388.466 de Puerto Lopez, actuando en calidad de Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, solicitó ante la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare la inscripción y registro de los dignatarios electos el veintiséis (26) de abril de 2026, a través de las decisiones adoptadas y aprobadas en asamblea general de afiliados, conforme consta en las Actas No. 1 del 15 de marzo de 2026 y No. 2 del 26 de abril de 2026.

Que, el organismo comunal allegó, para efectos de revisión formal y jurídica, los documentos soporte del proceso electoral comunal, los cuales reposan en el expediente administrativo respectivo y se relacionan a continuación:

1. Solicitud de inscripción de Dignatario de fecha 13 de mayo de 2026 contenida en (02 folios).

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. ---0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

2. Convocatoria reunión extraordinaria para elegir Tribunal de Garantías de fecha 06 de marzo del 2026 contenida en (01 folio).
3. Difusión de la Convocatoria reunión extraordinaria para elegir Tribunal de Garantías de fecha 06 de marzo del 2026 contenida en (01 folio)
4. Acta No. 1 Asamblea general de afiliados preparatoria "Proceso Electoral - Elección del Tribunal de Garantías" de fecha 15 de marzo del 2026 contenida en (05 folios).
5. Listado de asistentes a la Asamblea general de afiliados preparatoria "Proceso Electoral - Elección del Tribunal de Garantías" de fecha 15 de marzo del 2026 contenida en (04 folios).
6. Listado de No asistentes a la Asamblea general de afiliados preparatoria "Proceso Electoral - Elección del Tribunal de Garantías" de fecha 15 de marzo del 2026 contenida en (11 folios).
7. Fotocopia de las cedulas de ciudadanía del Tribunal de Garantías contenida en (05 folios).
8. Plancha No. 1 de fecha 16 de abril del 2026 contenida en (02 folios).
9. Acta No. 2 Asamblea general de afiliados "Elección Directa de Dignatarios" de fecha 26 de abril del 2026 contenida en (07 folios).
10. Listado de asistentes Asamblea general de afiliados "Elección Directa de Dignatarios" de fecha 26 de abril del 2026 contenida en (06 folios).
11. Listado de No asistentes Asamblea general de afiliados "Elección Directa de Dignatarios" de fecha 26 de abril del 2026 contenida en (09 folios).
12. Fotocopia simple de las cedulas de ciudanía de los Dignatarios Electos contenida en (05 folios).
13. Formato relación del Dignatarios Electos contenida en (01 folio).

Que, mediante correo electrónico de fecha nueve (09) de junio de 2026, los integrantes del Tribunal de Garantías elegidos el quince (15) de marzo de 2026 por la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, informaron a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare; que la difusión de la convocatoria para la asamblea preparatoria se realizó el día seis (06) de marzo de 2026. Así mismo, señalaron que mediante Acta No. 1 de fecha quince (15) de marzo de 2026, la Asamblea General aprobó que el proceso de elección de dignatarios se desarrollaría bajo la modalidad de elección directa, y que la asamblea de elección realizada el veintiséis (26) de abril de 2026 inició a las 8:00 a.m., conforme a lo previamente aprobado en la asamblea preparatoria. Finalmente, precisaron que tanto en la plancha inscrita como en el formato de relación de dignatarios quedaron debidamente identificadas las comisiones de trabajo y sus respectivos coordinadores, correspondiendo dichos cargos a los señores Neyda Galindo Pérez, como Coordinadora de la Comisión de Adulto Mayor; María Saridia, como Coordinadora de la Comisión de Salud; Robinson Guarín Sierra, como Coordinador de la Comisión de Deporte; Nay Epimenio González, como Coordinador de la Comisión de Trabajo; y Carmelina Cachay Rodríguez, como Coordinadora de la Comisión de Niñez y Adolescencia.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. ---0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

Que, revisados los documentos allegados, la Dirección de Desarrollo Comunitario constató que el organismo de acción comunal adelantó la convocatoria para la conformación del Tribunal de Garantías, la inscripción de planchas y sistema de elección directa, dentro del calendario electoral de fecha veintiséis (26) de abril de 2026 y la elaboración del acta de elección, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, la Circular Externa No. 09 de 2025 del Ministerio del Interior, los lineamientos complementarios aplicables y los estatutos del organismo comunal.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó detalladamente la documentación aportada por el peticionario y se constató que se encuentra acorde con las disposiciones legales vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 34, 35, 36,38, 43, 45,49, 90, de la Ley 2166 de 2021, artículo 2.3.2.1.5.1., del Decreto 1501 de 2023 y, que las decisiones tomadas por la asamblea del organismo comunal como máxima autoridad según Actas No. 1 del 15 de marzo de 2026 y No. 2 del 26 de abril de 2026, fueron plenamente válidas.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, reconoce y exalta la labor de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, así como de sus dignatarios y afiliados, quienes en ejercicio de los principios de participación democrática, autonomía y fortalecimiento organizativo consagrados en la Ley 2166 de 2021, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1501 de 2023, han demostrado liderazgo, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones, especialmente en la realización del proceso de elección de dignatarios conforme a la normatividad vigente, garantizando la transparencia, legitimidad y participación de la comunidad; así mismo, se reconoce a quienes resultaron electos por asumir con responsabilidad el encargo conferido, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos de la acción comunal y al desarrollo integral de su territorio.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana en cumplimiento de sus funciones establecidas por la constitución y la ley; establece que resulta jurídicamente procedente ordenar la inscripción y registro de los miembros de la Junta Directiva y demás dignatarios electos por asamblea de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio de 2026 y el treinta (30) de junio de 2030, con el fin de que se constituyan mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien comunitario y fomentar una vez más el desarrollo integral en su conjunto.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - - 0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO. Inscribir y registrar la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, elegidos el veintiséis (26) de abril de 2026, para el periodo que inicia el primero (1°) de julio de 2026 y culmina el treinta (30) de junio de 2030, de conformidad con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, los lineamientos del Ministerio del Interior y los estatutos del organismo comunal.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIA BERNARDA CELY MOLANO	47.428.590
VICEPRESIDENCIA	RICARDO SALAMANCA MARTINEZ	17.388.466
TESORERIA	GLADYS ISMENIA GONZALEZ SOLER	35.336.268
SECRETARIA	KENIA VALENTINA UNDA TIBAVIJA	1.006.556.320

FISCALÍA		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
FISCAL	LENIN HUMBERTO BUSTOS ORDOÑEZ	79.696.512
FISCAL SUPLENTE	IVAN DENEY PARADA CALIXTO	74.770.081

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
CONCILIADOR No. 1	OTONIEL CASTAÑEDA BARRERA	9.658.608
CONCILIADOR No. 2	CARLOS EDUARDO SIABATO CRUZ	1.118.563.618
CONCILIADOR No. 3	NICASIA GUAIS	23.739.979

DELEGADOS A LA ASOJUNTAS		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
DELEGADO 1	MIRIAM BETANCOURT ROJAS	21.244.145
SUPLENTE DELEGADO 1	LUIS ARTURO CAMARGO MESA	4.160.302
DELEGADO 2	MARIA ESTELSA DIAZ ORTIZ	47.427.101
SUPLENTE DELEGADO 2	JORGE LUIS ROSAS GUTIERREZ	3.295.250

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. ---0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

DELEGADO 3	YENNY MILENA ROSAS SUAREZ	47.442.181
SUPLENTE DELEGADO 3	MICHAEL GILBERTO CELY	1.118.546.799

COMISIÓN DE TRABAJO		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
COORD. COM. DE: ADULTO MAYOR	NEYDA GALINDO PEREZ	1.118.533.099
COORD. COM. DE: SALUD	MARIA SARIDIA COY	21.188.354
COORD. COM. DE: DEPORTE	ROBINSON GUARIN SIERRA	1.118.545.875
COORD. COM. DE: TRABAJO	NAY EPIMENIO GONZALEZ CELY	1.118.539.607
COORD. COM. DE: NIÑEZ Y ADOLECENCIA	CARMELINA CACHAY RODRIGUEZ	23740630

COMISIÓN EMPRESARIAL		
CARGO DEL DIGNATARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
INTEGRANTE 1	FREDY WILLIAM ROSAS SUAREZ	74.770.849
INTEGRANTE 2	BLANCA LIGIA CHAPARRO MOLINA	47.427.174
INTEGRANTE 3	RUTH SUAREZ	33.448.986

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente inscripción y registro se efectúa con fundamento en la documentación allegada por el organismo comunal y revisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las actuaciones de inspección, vigilancia y control que procedan en caso de que se presenten impugnaciones, solicitudes o hechos sobrevinientes que deban ser evaluados conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir del inicio del periodo de los dignatarios inscritos mediante el presente acto administrativo, esto es, desde el primero (1°) de julio de 2026, quedan sin efecto, por vencimiento del periodo legal y estatutario, los actos administrativos anteriores de reconocimiento de dignatarios del mismo organismo comunal, en lo que resulten incompatibles con la presente inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. Reconocer como representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, a la señora María Bernarda Cely Molano, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.428.590 de Yopal, en su calidad de Presidenta, de conformidad con los estatutos del organismo comunal y la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES POSTERIORES AL RECONOCIMIENTO. Los dignatarios inscritos deberán adelantar el proceso de empalme, entrega formal de bienes,

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. ---0408 16 JUN 2026

"Por la cual se inscribe y registra la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Provivienda del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, para el periodo 2026–2030"

400. 15. 15.

actualización de información, custodia y manejo de libros, rendición de informes y demás obligaciones legales y estatutarias que correspondan, conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos del organismo comunal.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se exhorta al organismo comunal para que proceda a presentar la actualización de sus estatutos dentro del término perentorio de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, el cual prorrogó, por el mismo término previsto en el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023, la obligación de actualización estatutaria por parte de los organismos de acción comunal.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Heiler Gonzalo Rodríguez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.470, en calidad de representante legal del organismo comunal o a quien haga sus veces, conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 74, 76 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. La inscripción y reconocimiento del periodo de los dignatarios aquí registrados producirá efectos para el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio de 2026 y el treinta (30) de junio de 2030.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 16 JUN 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, Directora de Desarrollo Comunitario.

Revisó: David Ricardo Wilches Ramírez, Profesional CPSP No 0927– 2026.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632– 2026.

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL CASANARE

SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yopal a los Siete (07) dias del mes de Julio de (2026) le notifique personalmente a María Bernarda Cely Molano identificado (a) con cedula de ciudadania N° 47.428.590 expedida en Yopal Quien ocupa el cargo de Presidente de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS Barrio Proviviendа municipio de Yopal El contenido de la Resolución N° 0408 de fecha mes Junio dia 16 de (2026) y luego de enterado (a) solicitó una copia que le fue entregada.

El notificado _____

CC° 47428590 de P.

Quien notifica: _____

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **47.428.590**

CELY MOLANO

APELLIDOS

MARIA BERNARDA

NOMBRES

FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1961**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-MAY-1987 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4600100-01053240-F-0047428590-20181227 **0063**938195A 1 9907001954

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PROVIVIENDA

CERTIFICA:

Que la participación de los deportistas y demás integrantes (delegados y cuerpo técnico) en el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y en el CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026 se realiza bajo la responsabilidad exclusiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda.

Así mismo, manifestamos que exoneramos al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Casanare – INDERCAS de cualquier responsabilidad civil, administrativa, contractual o extracontractual derivada de accidentes, lesiones, enfermedades, pérdidas, daños o cualquier otro hecho que pudiera afectar a nuestros deportistas durante su participación en los eventos.

La Junta declara que todos sus participantes cumplen con los requisitos exigidos en el reglamento y se encuentran en condiciones aptas para participar.

La presente certificación se expide en Yopal, Casanare, a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
C.C. 47.428.590 de Yopal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PROVIVIENDA

CERTIFICA:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda aprobó adoptar el "Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre", en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, no discriminación, protección integral y garantía de los derechos fundamentales, así como en concordancia con la normatividad nacional vigente en materia de protección frente a las violencias basadas en género y los lineamientos del sistema deportivo colombiano.

La política tiene como finalidad:

1. Garantizar entornos deportivos seguros, respetuosos e inclusivos.
2. Prevenir cualquier forma de violencia física, psicológica, sexual, simbólica o económica basada en género.
3. Establecer mecanismos claros de prevención, sensibilización y formación permanente para deportistas, entrenadores, directivos y demás integrantes de los equipos.
4. Implementar rutas internas de atención y denuncia que aseguren confidencialidad, protección a la presunta víctima y debido proceso.
5. Definir procedimientos disciplinarios y medidas correctivas conforme a los estatutos y reglamentos de la Junta.
6. Promover una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la convivencia pacífica dentro del ámbito deportivo.

La presente certificación se expide en Yopal, Casanare, a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
C.C. 47.428.590 de Yopal

REGLAMENTO
TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 Y CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026

Organiza: Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda – Yopal, Casanare

ARTÍCULO 1. OBJETO

La Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda organiza el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y el CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026, con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la construcción de entornos de paz a través del deporte, reuniendo a las barras organizadas de los equipos del fútbol profesional colombiano presentes en el municipio de Yopal. Los eventos promueven la participación mixta de hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades, la inclusión, el respeto por la diferencia y la sana competencia, como expresión del deporte social comunitario previsto en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN

1. La dirección de los eventos está a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por la presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda, el coordinador de deportes de la Junta y un (1) dignatario designado por la Junta.
2. La Comisión Organizadora es la máxima autoridad de los eventos. Programa los partidos, resuelve las reclamaciones, impone las sanciones y decide todo lo no previsto en el presente reglamento. Sus decisiones son inapelables.
3. Antes del inicio de cada evento se realizará un congresillo técnico con un delegado por equipo, en el que se sortearán los grupos, se entregará la programación y se aclararán las normas del reglamento.

ARTÍCULO 3. SEDE Y FECHAS

1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026: se realizará los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de 2026, en el Polideportivo Pier Lora Muñoz; la inauguración y la final se realizarán en el Estadio Santiago de las Atalayas, municipio de Yopal.
2. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026: se realizará en dos (2) jornadas, los días cinco (05) y seis (06) de diciembre de 2026, en el escenario deportivo privado Entre Tiempo, municipio de Yopal.
3. Horario: los partidos se jugarán en el horario previsto para cada evento y escenario en el anexo de cronograma de actividades, que la Comisión Organizadora confirmará en la programación que se entregue en el congresillo técnico.
4. Los horarios, las fechas y los escenarios están sujetos a cambios por razones de organización o por hechos ajenos a la voluntad de la Comisión Organizadora, como fuerza mayor, condiciones climáticas o disponibilidad de los escenarios. Cualquier cambio se informará oportunamente a los delegados de los equipos.

ARTÍCULO 4. EQUIPOS PARTICIPANTES Y NÓMINAS

1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026: participan seis (6) equipos, en representación de las barras organizadas de Millonarios, Atlético Nacional, Independiente Santa Fe, América de Cali y Deportivo Cali, y la Policía Nacional como equipo

invitado, con nóminas de carácter mixto así: Millonarios, veinte (20) jugadores; Atlético Nacional, veintiuno (21); Independiente Santa Fe, veinte (20); América de Cali, veinte (20); Deportivo Cali, veinte (20), y Policía Nacional, veinte (20), para un total de ciento veintiún (121) jugadores.

2. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026: participan seis (6) equipos, con las siguientes nóminas: Millonarios, veinte (20) jugadores; Atlético Nacional, treinta (30); América de Cali (equipo 1), treinta y tres (33); Independiente Santa Fe, veinticinco (25); Deportes Tolima, treinta y uno (31), y América de Cali (equipo 2), treinta y uno (31), para un total de ciento setenta (170) jugadores.
3. Un mismo jugador no podrá estar inscrito en los dos eventos ni en más de un equipo.
4. Cada equipo designará un delegado, quien lo representará ante la Comisión Organizadora y responderá por el comportamiento de sus jugadores y de su barra.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS JUGADORES

1. Las planillas de inscripción se recibirán hasta el día 17 de noviembre de 2026 y deberán contener, por cada jugador: nombres y apellidos, número de documento de identidad, edad, número de camiseta, talla y EPS.
2. Podrán participar personas desde los catorce (14) años de edad, sin límite máximo. Todos los jugadores deberán diligenciar el formato de consentimiento informado suministrado por el INDERCAS; en el caso de los menores de dieciocho (18) años, deberá estar firmado por su padre, madre o acudiente.
3. Todo jugador deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud.
4. Solo podrán jugar quienes figuren en la planilla de inscripción y presenten su documento de identidad antes de cada partido. Las nóminas podrán modificarse hasta el congresillo técnico.

ARTÍCULO 6. MODALIDAD Y PARTICIPACIÓN MIXTA

1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026: fútbol 9, con nueve (9) jugadores en cancha, incluido el arquero.
2. REGLA OBLIGATORIA (TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026): en todo momento cada equipo deberá tener en cancha como mínimo tres (3) jugadoras mujeres. Si se incumple, el árbitro dará dos (2) minutos para corregir; si no se corrige, el equipo perderá el partido 3-0.
3. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026: fútbol 11, con once (11) jugadores en cancha, incluido el arquero.
4. Ningún equipo podrá iniciar o continuar un partido con menos de siete (7) jugadores en fútbol 9, o de ocho (8) jugadores en fútbol 11.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE JUEGO

1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026: los seis (6) equipos se distribuirán por sorteo en dos grupos de tres (3) equipos, Grupo A y Grupo B, que jugarán todos contra todos. Clasifican a semifinales los dos (2) primeros de cada grupo, que se enfrentarán así: 1.° A contra 2.° B y 1.° B contra 2.° A. Los perdedores de las semifinales disputarán el tercer puesto y los ganadores, la final.

2. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026: los seis (6) equipos se distribuirán por sorteo en dos grupos de tres (3), que jugarán todos contra todos. Clasifican a semifinales los dos (2) primeros de cada grupo, que se enfrentarán así: 1.° A contra 2.° B y 1.° B contra 2.° A. Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
3. Duración: en el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026, dos (2) tiempos de veinte (20) minutos con cinco (5) minutos de descanso; en el CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026, dos (2) tiempos de treinta y cinco (35) minutos con diez (10) minutos de descanso.
4. En las fases eliminatorias y en las finales, si el partido termina empatado, el ganador se definirá por tiros desde el punto penal: cinco (5) por equipo y, de persistir el empate, uno (1) por equipo hasta definir.
5. Cambios: libres, respetando la regla de participación mixta. El jugador sustituido podrá volver a ingresar.

ARTÍCULO 8. REGLAS DE JUEGO

1. Se aplicarán las Reglas de Juego de la FIFA, adaptadas a la modalidad de cada evento.
2. Balón N.º 5.
3. El equipo que no se presente dentro de los diez (10) minutos siguientes a la hora programada perderá el partido por W.O. 3-0.
4. Si los uniformes de dos equipos coinciden en color, el equipo que figure como visitante en la programación usará petos.

ARTÍCULO 9. PUNTUACIÓN Y DESEMPATE

Partido ganado: 3 puntos | Empate: 1 punto | Perdido: 0 puntos.

Criterios de desempate en la fase de grupos: 1. Diferencia de goles. 2. Goles a favor. 3. Resultado entre los equipos empatados. 4. Menor número de tarjetas. 5. Sorteo.

ARTÍCULO 10. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA – FÚTBOL EN PAZ

1. Tarjeta roja: suspensión por el partido siguiente. Tres (3) tarjetas amarillas acumuladas: suspensión por un (1) partido.
2. La agresión física o verbal a jugadores, árbitros, organizadores o asistentes acarreará la expulsión del jugador del evento.
3. La riña colectiva entre equipos o entre barras dará lugar a la expulsión del o de los equipos involucrados.
4. Durante los eventos se prohíben el uso de pirotecnia, el consumo de bebidas alcohólicas y de sustancias psicoactivas, el porte de armas y los cánticos o expresiones ofensivas o discriminatorias.
5. El comportamiento de la barra es responsabilidad de su equipo. Las faltas de la barra podrán sancionarse con amonestación, pérdida de puntos o expulsión del equipo, según su gravedad.

ARTÍCULO 11. JUZGAMIENTO Y RECLAMACIONES

1. El juzgamiento de los partidos del TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 estará a cargo de árbitros idóneos vinculados por el contratista que el

INDERCAS seleccione para apoyar el evento, durante sus dos (2) jornadas, con ocho (8) jueces por jornada.

2. El juzgamiento de los partidos del CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026 estará a cargo de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda, como organizadora, con árbitros idóneos.
3. La Comisión Organizadora asignará los árbitros a los partidos según la programación. Las decisiones de los árbitros durante el juego son inapelables.
4. Las reclamaciones solo podrá presentarlas el delegado del equipo, por escrito, ante la Comisión Organizadora, dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la terminación del partido.

ARTÍCULO 12. UNIFORMES

1. Los uniformes se entregarán únicamente a los jugadores relacionados en las planillas de inscripción, quienes firmarán el acta de entrega correspondiente.
2. Su uso es obligatorio durante los partidos. Ningún jugador podrá recibir uniforme en los dos eventos.

ARTÍCULO 13. SALUD, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

1. Los jugadores participan bajo su propia responsabilidad y la de la Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda, y declaran encontrarse en condiciones de salud aptas para la práctica deportiva.
2. La Comisión Organizadora dispondrá de un botiquín de primeros auxilios en el escenario y coordinará la atención de emergencias con la red de salud del municipio.
3. Los jugadores inscritos estarán amparados por una póliza colectiva de accidentes personales durante los días de desarrollo de cada evento: ciento veintiún (121) en el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y ciento setenta (170) en el CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026, para un total de doscientos noventa y un (291) jugadores.
4. Cada jugador inscrito recibirá una (1) bebida hidratante por cada día de competencia, durante las dos (2) jornadas de cada evento.

ARTÍCULO 14. PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Los eventos se rigen por el Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte adoptado por la Junta. Cualquier conducta de esta naturaleza podrá denunciarse ante la Comisión Organizadora, que activará la ruta de atención y aplicará las sanciones previstas en este reglamento.

ARTÍCULO 15. PREMIACIÓN

1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026: se premiará a los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer puesto, con un trofeo para cada posición y una (1) medalla para cada jugador de la nómina inscrita.
2. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026: se premiará al campeón y al subcampeón.

ARTÍCULO 16. DISPOSICIONES FINALES

La inscripción de un equipo implica la aceptación del presente reglamento por parte de sus jugadores, delegado y barra. Hace parte integral de este reglamento el anexo de cronograma de actividades. El reglamento rige a partir de su expedición.

Dado en Yopal, Casanare, a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
C.C. 47.428.590 de Yopal

ANEXO – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 Y CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026

Organiza: Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda – Yopal, Casanare

Anexo del reglamento de los eventos. Cada evento se desarrolla en su propio escenario, con el horario que se indica a continuación. Los horarios, fechas y escenarios están sujetos a cambios por razones de organización o por hechos ajenos a la voluntad de la Comisión Organizadora, como fuerza mayor, condiciones climáticas o disponibilidad de los escenarios. Cualquier cambio se informará oportunamente a los delegados de los equipos.

1. ACTIVIDADES PREVIAS

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Hasta el 17 nov. 2026	Recepción de las planillas de inscripción y de los formatos de consentimiento informado de los dos eventos.	Sede de la Junta, Carrera 19 a No. 25 – 04
Antes del 28 nov. 2026	Congresillo técnico del TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y entrega de 121 uniformes mediante acta.	Sede de la Junta
Antes del 05 dic. 2026	Congresillo técnico del CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026 y entrega de 170 uniformes mediante acta.	Sede de la Junta

2. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 – FÚTBOL 9

HORA	ACTIVIDAD	ESCENARIO
JORNADA 1 – SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026 · Hidratación: 121 unidades · Juzgamiento: 8 jueces · Póliza: 121 personas		
7:00 a. m.	Inauguración.	Estadio Santiago de las Atalayas
8:00 a. m.	Fase de grupos – Partido 1: A1 vs. A2.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
9:00 a. m.	Fase de grupos – Partido 2: B1 vs. B2.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
10:00 a. m.	Fase de grupos – Partido 3: A1 vs. A3.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
11:00 a. m.	Fase de grupos – Partido 4: B1 vs. B3.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
12:00 m.	Fase de grupos – Partido 5: A2 vs. A3.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
1:00 p. m.	Fase de grupos – Partido 6: B2 vs. B3.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
JORNADA 2 – DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 · Hidratación: 121 unidades · Juzgamiento: 8 jueces		
8:00 a. m.	Semifinal 1: 1.° Grupo A vs. 2.° Grupo B.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
9:00 a. m.	Semifinal 2: 1.° Grupo B vs. 2.° Grupo A.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
10:30 a. m.	Tercer puesto: perdedores de las semifinales.	Polideportivo Pier Lora Muñoz
12:00 m.	Final: ganadores de las semifinales.	Estadio Santiago de las Atalayas
1:00 p. m.	Premiación y clausura.	Estadio Santiago de las Atalayas

3. CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026 – FÚTBOL 11

HORA	ACTIVIDAD	ESCENARIO
JORNADA 1 – SÁBADO 05 DE DICIEMBRE DE 2026 · Hidratación: 170 unidades · Póliza: 170 personas · Juzgamiento: a cargo de la organización		
6:30 a. m.	Inauguración.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
7:00 a. m.	Fase de grupos – Partido 1: A1 vs. A2.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
8:40 a. m.	Fase de grupos – Partido 2: B1 vs. B2.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
10:20 a. m.	Fase de grupos – Partido 3: A1 vs. A3.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
12:00 m.	Fase de grupos – Partido 4: B1 vs. B3.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
1:40 p. m.	Fase de grupos – Partido 5: A2 vs. A3.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
3:20 p. m.	Fase de grupos – Partido 6: B2 vs. B3.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
JORNADA 2 – DOMINGO 06 DE DICIEMBRE DE 2026 · Hidratación: 170 unidades · Juzgamiento: a cargo de la organización		
8:00 a. m.	Semifinal 1: 1.° Grupo A vs. 2.° Grupo B.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
9:40 a. m.	Semifinal 2: 1.° Grupo B vs. 2.° Grupo A.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
12:00 m.	Final: ganadores de las semifinales.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo
1:30 p. m.	Premiación y clausura.	Escenario deportivo privado Entre Tiempo

4. RESUMEN DEL APOYO POR EVENTO

EVENTO	UNIFORMES	HIDRATACIÓN	JUZGAMIENTO	PÓLIZA
Tercer Encuentro (2 jornadas)	121	242 unidades	16 servicios (8 × 2)	121 personas
Cuadrangular (2 jornadas)	170	340 unidades	A cargo de la organización	170 personas
TOTAL	**291**	**582 unidades**	**16 servicios**	**291 personas**

Dado en Yopal, Casanare, a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
C.C. 47.428.590 de Yopal

EQUIPOS INTER-HINCHAS CUADRANGULAR 2026

LISTADO DE UNIFORMES POR EQUIPO Y TALLA

EQUIPO	TALLA					TOTAL UNIFORMES	RANGO DE EDAD (27-59)	GENERO
	M	L	XL	XXL	XXXXL			
Millonarios	5	6	6	3	-	**20**	20	MASCULINO
Nacional	6	17	6	1	-	**30**	30	MASCULINO
América 1	4	18	6	4	1	**33**	33	MASCULINO
Santa Fe	6	14	3	2	-	**25**	25	MASCULINO
Tolima		L				**31**	31	MASCULINO
América 2		L				**31**	31	MASCULINO
TOTAL	**21**	**55**	**21**	**10**	**1**	**170**	**170**	

Nombre: MARIA BERNARDA CELY MOLANO

Presidenta

C.C. No. 47.428.590

EQUIPOS TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS
FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026

LISTADO DE UNIFORMES POR EQUIPO Y TALLA

EQUIPO	TALLA					TOTAL UNIFORMES	HOMBRES	MUJERES
	M	L	XL	XXL	XXXXL			
Millonarios						**20**	17	3
Nacional						**21**	14	7
Santa Fe						**20**	15	5
América						**20**	16	4
Cali						**20**	15	5
Policía (invitado)						**20**	15	5
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**121**	**92**	**29**

Nombre: MARIA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
C.C. No. 47.428.590

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PROVIVIENDA

EVENTO: TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 Y CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026

Ciudad y fecha: Yopal, noviembre 28 y 29 y diciembre 05 y 06 de 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer				7	22		29	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	YOPAL
	Discapacidad							0	YOPAL
	LGTBI							0	YOPAL
	Pueblos indígenas							0	YOPAL
	Comunidades negras							0	YOPAL
	Población en pobreza extrema							0	YOPAL
	Familia							0	YOPAL
	Toda la población							0	YOPAL
	OTRO (hombre)			1	19	242		262	YOPAL
	SUBTOTAL	0	0	1	26	264	0	291	YOPAL

DETALLE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	0	MONTERREY	0	RECETOR	0	TAURAMENA	0
CHÁMEZA	0	NUNCHÍA	0	SABANALARGA	0	TRINIDAD	0
HATO COROZAL	0	OROCUÉ	0	SÁCAMA	0	VILLANUEVA	0
LA SALINA	0	PAZ DE ARIPORO	0	SAN LUIS	0	YOPAL	291
MANÍ	0	PORE	0	TÁMARA	0	**TOTAL**	291

Responsable diligenciamiento formato

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
PRESIDENTA JAC BARRIO PROVIVIENDA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PROVIVIENDA
Personería Jurídica: Resolución No. 127 del 04 de julio de 2019 – Yopal, Casanare
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES
TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 Y CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026
Yopal, Casanare · 28 y 29 de noviembre y 05 y 06 de diciembre de 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	SEXO	N° CAMISETA	TALLA	EPS	NOMBRE CAMISETA
1. TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 · 28 y 29 de noviembre de 2026 · Polideportivo Pier Lora Muñoz y Estadio Santiago de las Atalayas · Fútbol 9								
MILLONARIOS – CADC "LA BANDA DEL LLANO" – 20 JUGADORES								
1	GUILLERMO ANDRES DAZA	74380578	42	H	30	L	SANITAS	CHOKO
2	DIEGO FERNANDO GONZALEZ CRISTANCHO	1118575478	27	H	31	M	SANITAS	GONZALEZ
3	DIEGO FELIPE BLANCO	1052409243	30	H	11	M	NUEVA EPS	BLANCO
4	CARLOS ANDRES MULFORD CASTRO	1194411792	26	H	5	S	NUEVA EPS	MULFORD
5	JULIAN STEVEN JIMENEZ HERRERA	79217048	46	H	14	L	SANITAS	JIMENEZ
6	BRAYAN CASTAÑEDA	1122134601	33	H	10	XXL	SANITAS	BRAYAN
7	CESAR AUGUSTO GARCIA AVELLA	1118548446	35	H	7	XL	SANITAS	GARCIA
8	WALTER MENDEZ ACOSTA	1116542196	40	H	2	XL	SANITAS	ACOSTA
9	JHEFERSON STUBEN VEGA HURTADO	1007854171	26	H	18	M	CAPRESOCA	VEGA
10	ALEX JAIR GONZALEZ CRISTANCHO	1118557941	32	H	15	XXL	SANITAS	CRISTANCHO
11	FERNEY RAMIREZ BOHORQUEZ	1056709694	32	H	19	M	SANITAS	RAMIREZ
12	JENIFER ALEJANDRA VARCALCEL CHAPARRO	111872319	28	M	13	M	NUEVA EPS	VARCALCEL
13	JULIETH LLIZETH CAMACHO	1128549148	34	M	29	M	SANITAS	CAMACHO
14	PAULA ANDREA GOMEZ VARGAS	1118571591	28	M	4	M	SANITAS	GOMEZ
15	DARITH GIJAN TRASLAVIÑA SALCEDO	1006837352	24	H	21	M	SANITAS	TRASLAVIÑA
16	JESUS ANDERSON OCHOA SANTOS	1023900346	36	H	16	M	NUEVA EPS	OCHOA
17	JAHIR ENRIQUE NIETO RAMIREZ	1052385514	38	H	8	M	SANITAS	NIETO
18	IVAN EDUARDO VERA TORRES	80762157	43	H	9	M	SANIDAD MILITAR	VERA
19	DUGLAS MOSQUERA RODRIGUEZ	1118545165	42	H	17	M	SANITAS	MOSQUERA
20	HAMILTON DAVID CORREDOR RODIGUEZ	1019062383	35	H	25	XL	NUEVA EPS	CORREDOR
ATLÉTICO NACIONAL – LOS DEL SUR YOPAL – 21 JUGADORES								
21	JORGE FORERO GOMEZ	86078675	44	H	18	M	SANITAS	JORGE
22	JOSE LOPEZ	1006449672	29	H	2	M	NUEVA EPS	BETO
23	JOHN CAMARGO	1052383376	39	H	17	L	NUEVA EPS	JOHN C
24	MAURICIO FERNANDEZ	1118546885	35	H	70	L	NUEVA EPS	MAURICIO
25	JOSE LUIS PEREZ BERNAL	1057584101	36	H	23	M	NUEVA EPS	BERNAL
26	ELMER FONTECHA MENDIVELSO	1116041594	34	H	14	M	SANITAS	FONTECHA
27	KEINER ALEJANDRO VELAZCO	1029663645	18	H	22	XL	SANITAS	VELAZCO
28	ALEXANDER PARDO BELTRAN	1118562472	31	H	10	L	NUEVA EPS	PARDO
29	CARLOS ALFREDO MANRIQUE PEREZ	1118565494	30	H	72	M	SANITAS	MANRIQUE
30	JUAN CAMILO MORALES LOPEZ	1006555533	23	H	23	M	SANITAS	MORALES
31	DAYSI BARBOSA	1118573949	27	M	7	XS	CAPRESOCA	DAYSI
32	MARYURI RODRIGUEZ	1193601536	26	M	8	XS	CAPRESOCA	RODRIGUEZ
33	CRISTINA LESMUS	1118561846	31	M	4	M	SANITAS	LEMUS
34	YURLEY CORDOBA	1006414575	31	M	24	S	SANITAS	CORDOBA
35	LILIANA CATAÑO	1006553448	28	M	9	M	CAPRESOCA	CATAÑO
36	YURLEY CORTES	1118560706	32	M	8	S	SANITAS	CORTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	SEXO	N° CAMISETA	TALLA	EPS	NOMBRE CAMISETA
37	KENNYN ANDREY BERNAL MEDINA	1007599116	26	H	11	M	SANITAS	BERNAL
38	MILLER OVEIMAR GONZALEZ	1117493379	23	H	19	M	NUEVA EPS	SIMANCA
39	KEVIN ALEJANDRO MANCHEGO	1051589927	15	H	27	M	NUEVA EPS	ALEJO
40	KATERIN URIBE	53124288	37	M	13	S	SISTEMA DE SALU	KT URIBE
41	JOAQUIN BURBANO	80738839	43	H	79	XL	SANITAS	BURBANO
INDEPENDIENTE SANTA FE – 20 JUGADORES								
42	SANTIAGO BAYONA CARDENAS	1118555438	33	H	1	M	SANITAS	THIAGO
43	LEIDER OLMOS AFRICANO	1118571903	28	H	8	L	NUEVA EPS	OLMOS
44	JHONATHAN ARLEY ALBA SUAREZ	1118529044	22	H	4	L	SANITAS	JHONATHAN
45	OSCAR ADRIAN MOLANO	1024586153	25	H	3	L	SANITAS	MOLANO
46	LUIS FERNANDO ESPITIA BARON	1007765184	25	H	10	M	SANITAS	LUCHO E
47	CHRISTYAN JULIAN CAMARGO	1118856618	30	H	85	M	SANITAS	JULI
48	SERGIO CAMILO GARZON ROMERO	1023933151	31	H	9	L	FOMAG	CAMILO
49	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ	1118532227	22	H	11	L	SANITAS	MATEUS
50	MAURICIO ROZO CELIS	1118530701	41	H	7	L	NUEVA EPS	ROZO
51	GONZALO VIANCHA TORRES	9397186	54	H	11	L	SANITAS	VIANCHA
52	JOSUE JAIR PUENTES POVEDA	1116545436	36	H	99	L	SANITAS	JOSUE
53	JHON SEBASTIAN VIANCHA	1118552557	34	H	18	L	SANITAS	VIANCHA
54	DIEGO ARMANDO LEON	1022326997	40	H	16	L	SANITAS	LEON
55	ANA MARIA SUAREZ	1049752607	28	M	23	S	NUEVA EPS	FOLOSOFA
56	SANDRA PATRICIA PUENTES	1052401419	32	M	8	S	NUEVA EPS	SANDRA
57	ANGELA ROCIO TUAY	1029641094	21	M	19	M	SANITAS	ANGELA
58	INGRI LORENA RODRIGUEZ	1006554421	24	M	17	M	CSPPRESOCA	LORIS
59	GINA MARCELA FUENTES	1118548910	35	M	13	S	NUEVA EPS	MARGI
60	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	1032467701	32	H	12	M	FAMISANAR	ANDRES
61	SANTIAGO GONZALEZ	1118542353	35	H	20	L	NUEVA EPS	ZABALA
AMÉRICA DE CALI – 20 JUGADORES								
62	DAVID HUMBERTO CHAPRRO	1118561073	31	H	1	L	NUEVA EPS	CHAPARRO
63	DANNA FERNANDA PALACIOS	111856931	29	M	50	M	SANITAS	PALACIOS
64	ANDREA PACAGUI MARTINEZ	1118574457	28	M	18	S	SANITAS	MARTINEZ
65	MARILEYDY TUMAY	1118545445	36	M	27	M	NUEVA EPS	TUMAY
66	NANCI YURLEY LARA HERNANDEZ	1118540242	37	M	9	M	SANITAS	LARA
67	ALEXANDER BARRIOS	1029642674	21	H	4	L	NUEVA EPS	BARRIOS
68	HARRISON SANCHEZ CASTELLANO	1118553791	34	H	6	S	NUEVA EPS	SANCHEZ
69	RICARDO ALFONSO MINDIOLA GRISALES	1005712575	30	H	23	L	SANITAS	MINDIOLA
70	JOHN FABIAN MACUALO GAITAN	1118559850	31	H	24	L	SANITAS	MACUALO
71	WILDER JULIAN PEREZ RODRIGUEZ	1118567206	29	H	8	S	SANITAS	PEREZ
72	DABEY PERDOMO TOVAR	1110446716	40	H	19	L	NUEVA EPS	PERDOMO
73	EDWAR GREGORIO VEGA	1116788420	36	H	15	S	CAPRESOCA	VEGA
74	ALESON PALACIOSMORENO	1029642081	21	H	17	L	FOMAGG	PALACIOS
75	RAFAEL ANTONIO PEREZ	1118549972	34	H	31	M	SANITAS	PEREZ
76	JAIDER CASTAÑEDA	1029650829	20	H	21	M	CAPRESOCA	CASTAÑEDA
77	ANDRES GARCIA BUENO	1113779675	21	H	10	M	NUEVA EPS	BUENO
78	GABRIEL HERNANDEZ	1121818382	40	H	7	M	CAPRESOCA	HERNANDEZ
79	LEYDER RODRIGUEZ DAVILA	1118572020	28	H	14	M	SANITAS	RODRIGUEZ

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	SEXO	N° CAMISETA	TALLA	EPS	NOMBRE CAMISETA
80	JAIRO RICARDO BACCA APONTE	1118570323	28	H	16	M	NUEVA EPS	BACCA
81	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ PEREZ	1118563005	31	H	22	L	SANITAS	MARTINEZ
DEPORTIVO CALI – 20 JUGADORES								
82	JHON CONTRERAS	1121858406	37	H	1	L		CONTRERAS
83	DANIEL BOHORQUEZ	1029640578	21	H	7	M		BOHORQUEZ
84	JHON VANEGAS	1118545059	37	H	14	XL		VANEGAS
85	DORIAN CAMPO	94425956	52	H	12	M		CAMPO
86	DAVID PATIÑO	1110559981	31	H	5	L		PATIÑO
87	LUIS LIZARAZO	1118531281	40	H	6	L		LIZARAZO
88	DUMAR MOLINA	1118568204	29	H	9	M		MOLINA
89	EDISON GONZALES	94303104	49	H	8	L		GONZALEZ
90	DANIEL GONZALES	1029649070	18	H	13	M		GONZALEZ
91	JOSE HURTADO	5226442	40	H	15	M		HURTADO
92	CAMILO MOLINA	1118550766	34	H	16	S		MOLINA
93	NICOLAS CARDENAS	1007766879	32	H	23	L		CARDENAS
94	WILSON ACOSTA	1118548973	35	H	23	M		ACOSTA
95	ERIC CAMBINDO	86051167	50	H	6	L		CAMBINDO
96	ISMAEL CAMBINDO	1121830982	21	H	10	L		CAMBINDO
97	ERIKA YUNADO	1002734861	23	M	11	S		YUNADO
98	LORENA CAMACHO	1116862499	35	M	2	S		CAMACHO
99	LEIDY YUNADO	1118572254	28	M	3	S		YUNADO
100	VANESSA PEÑA	1029641006	21	M	22	XS		PEÑA
101	MARTHA QUIQUIVE	1118542137	35	M	4	S		QUIQUIVE
POLICÍA NACIONAL (EQUIPO INVITADO) – 20 JUGADORES								
102	PABLO JAVIER GALINDO	79729305	50	H	9	XL	PONAL	GALINDO
103	RAMIRO VILLAMIL SUAREZ	80126254	44	H	30	L	PONAL	VILLAMIL
104	RICHARD CARDENAS ALFONSO	1019026402	37	H	1	M	PONAL	AMJ RICHARD
105	OSCAR DANIEL CARDENS PIÑEROS	1118198863	33	H	2	M	PONAL	J.CARDENAS
106	JHON EDWIN BRISEÑO VARELA	1053338228	35	H	10	M	PONAL	BRICEÑO
107	HECTOR IVAN GUALTEROS	1007596592	35	H	11	S	PONAL	MANDY
108	KAREN DANA MENDEZ	1118570941	28	M	15	XS	PONAL	KAREN
109	FLOR MARIA CASTRILLON FLOREZ	1001510289	25	M	17	M	PONAL	CASTRILLON
110	SERGIO ALEJANDRO GARCIA VERA	1120378917	31	H	12	M	PONAL	EL GARCIA
111	GUSTAVO ADOLFO CAMPO CAICEDO	1062281681	39	H	22	L	PONAL	GUSTAVO
112	LUIS ALBERTO BAUTISTA PADILLA	1193554962	24	H	9	M	PONAL	BAUTIGOL
113	GEOMAR ENRIQUE GOENAGA VILLAREAL	1062402061	31	H	2	S	PONAL	GOENAGA
114	EDGAR YESID ORTIZ CRUZ	1118555330	33	H	5	L	PONAL	EVEYN
115	JULIO CESAR AMEZQUITALOPEZ	97613827	42	H	17	M	PONAL	AMEZKI
116	ANDRES CAMILO GARCIA BRAVO	1022357221	37	H	23	XL	PONAL	GARCIA
117	CARLOS GIOVANI MORALES RUIZ	7062998	44	H	2	M	PONAL	MORALES
118	EMILIO LOPEZ	11799845	53	H	13	M	PONAL	LOPEZ
119	YUDY KARINA ANTIPARA TARACHE	1029645288	20	M	7	S	PONAL	ANTII
120	JHENIFER RODRIGUEZ	1118549393	34	M	18	S	PONAL	JHENNIFER
121	MARIA MARTINEZ MONTOYA	1037589321	30	M	14	S	PONAL	MARIA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	SEXO	N° CAMISETA	TALLA	EPS	NOMBRE CAMISETA

La presente planilla relaciona a los jugadores inscritos en el TERCER ENCUENTRO INTERINCHAS FÚTBOL EN PAZ – YOPAL 2026 y en el CUADRANGULAR INTER-HINCHAS 2026. Cada jugador participa en un solo equipo y en un solo evento.

Dado en Yopal, Casanare, a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

MARÍA BERNARDA CELY MOLANO
Presidenta
Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
C.C. 47.428.590 de Yopal

Gmail Deísy Rodriguez <deisyrabogada@gmail.com>

Fwd: Radicación uniformes interhinchas 2026

1 mensaje

Secretaria Indercas <secretaria@indercas-casanare.gov.co> 18 de noviembre de 2026 a las 17:19
Para: Deísy Rodriguez <deisyrabogada@gmail.com>

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes comunicación radicado No **3541 de 18/11/2026**

---------- Forwarded message ---------
De: **Mayra Alejandra Quiñonez Osorio** <mayraalejandraosorioabogada@gmail.com>
Date: mié, 18 nov 2026 a las 17:10
Subject: Radicación uniformes interhinchas 2026
To: secretaria@indercas-casanare.gov.co <secretaria@indercas-casanare.gov.co>

Cordial saludo

Radico la presente documentación para los uniformes de interhinchas 2026

2. ALCANCE A LA SOLICITUD INICIAL.pdf
10175K

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
ENTIDADES DE CASANARE
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
20 OCT 2026
Hora: _____ N° Folios: _____
Rad N° _____

ACCION COMUNAL

Yopal, Casanare, 16 noviembre de 2026

Señores
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE CASANARE – INDERCAS

Asunto: Solicitud de apoyo institucional para la realización del Tercer Encuentro Interinchas Fútbol en Paz – Yopal 2026

Cordial saludo.

La Junta de Acción Comunal del barrio Provivienda del municipio de Yopal, Casanare, se permite solicitar respetuosamente el apoyo institucional del INDERCAS para la realización del **Tercer Encuentro Interinchas Fútbol en Paz**, programado para los días **28 y 29 de noviembre de 2026**, iniciativa que busca fortalecer la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la construcción de entornos de paz a través del deporte.

Este encuentro reunirá a las barras organizadas de los equipos Millonarios, Atlético Nacional, Independiente Santa Fe, América de Cali, Deportes Tolima y Deportivo Cali, así como a un equipo invitado especial de la Policía Nacional, propiciando un espacio de participación deportiva, respeto y sana competencia entre diferentes expresiones de la afición futbolística del municipio.

Desde su primera edición, realizada en 2023, este proceso ha contribuido al fortalecimiento de los lazos de amistad, el trabajo en equipo y la articulación entre las barras participantes y las autoridades locales y departamentales. Asimismo, ha generado oportunidades para desarrollar actividades deportivas y sociales de alcance nacional, consolidándose como una estrategia de integración que reconoce el deporte como herramienta para transformar las relaciones entre comunidades y promover una convivencia pacífica.

Un aspecto fundamental de esta iniciativa es la **participación mixta de hombres y mujeres en los equipos**, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y el reconocimiento del papel de las mujeres en los espacios deportivos y comunitarios. De esta manera, el encuentro trasciende la competencia futbolística y se convierte en un escenario de integración social, respeto por la diferencia y construcción colectiva de valores ciudadanos.

En virtud de lo anterior, solicitamos al INDERCAS considerar el apoyo a esta iniciativa mediante el suministro de los siguientes elementos y servicios:

1. Dotación de uniformes deportivos

- Setenta (70) uniformes deportivos masculinos.
- Sesenta y tres (63) uniformes deportivos femeninos.

Scanned with CamScanner

2. Hidratación para los deportistas

Suministro de hidratación para los participantes durante el desarrollo de las jornadas deportivas, con el propósito de contribuir a su bienestar y al adecuado desarrollo de los encuentros.

3. Premiación deportiva

Una tripleta de premiación para los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer puesto, compuesta por:

- Tres (3) trofeos, uno para cada posición.
- Cincuenta y siete (57) medallas, distribuidas en diecinueve (19) medallas por equipo para los tres equipos finalistas.

La participación del INDERCAS representaría un aporte significativo al fortalecimiento de los procesos deportivos y comunitarios que se vienen consolidando en Yopal, contribuyendo a la promoción de la convivencia pacífica, la inclusión y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante escenarios de encuentro y respeto mutuo.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud y la disposición institucional para acompañar iniciativas que, a través del deporte, contribuyen al bienestar colectivo y al fortalecimiento del tejido social del departamento de Casanare.

Atentamente,

MARIA BERNARDA CELIS
Presidenta Junta de Acción Comunal del Barrio Provivienda
Yopal – Casanare
Teléfono: 314 2435349
Correo electrónico: defensoriadelciudadanoyopal@gmail.com
Dirección: Carrera 19 a No. 25 – 04 Barrio Provivienda, Yopal – Casanare

Scanned with CamScanner